



**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal de Responsabilidad Civil E. Llamamiento Garantía - Cuaderno 3
LLAMANTE	TRANSPORTES BRASIL S.A.S.
CONVOCADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 011 2020 0029700
Asunto	Admite Llamamiento en Garantía

Toda vez que la presente demanda se ajusta a las formalidades establecidas en los artículos 64 y 82 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que formula la sociedad **TRANSPORTES BRASIL S.A.S.**, a la aseguradora y codemandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Como quiera que la aseguradora convocada ya actúa en el proceso como parte pasiva, no será necesario notificar personalmente del proveído, conforme al parágrafo único del artículo 66 del Código General del Proceso.

La notificación a la parte convocada, se surtirá mediante la publicación por estados del presente auto.

TERCERO: Pese a que la llamada en garantía ya allegó escrito de contestación, tanto de la demanda como del llamamiento que nos ocupa, se le correrá traslado a la convocada del escrito de llamamiento en garantía por el término de **veinte (20) días**, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**338295f8963832584189ce8bbdff99b4e8d6379b024ac184db0fb31259467
649**

Documento generado en 22/06/2021 04:25:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>